



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2693-R-UNICA-2021

Ica, 29 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Judicial N° 01453-2019-0-1401-JR-LA-03, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Paulina Eliades Yarasca Carlos** sobre Acción Contenciosa Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora **Paulina Eliades Yarasca Carlos** interpone demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, sobre NULIDAD de la Resolución Rectoral N° 352-R-UNICA-2005 de fecha 11 de abril de 2005 que otorga a la demandante una asignación equivalente a (03) remuneraciones mensuales totales permanentes ascendente a la suma de S/. 3,060.00 soles por haber cumplido 30 años de servicio al 30 de diciembre de 2004 y se ordene a la demandada la emisión de nuevo acto resolutorio que otorgue el pago de la asignación por 30 años sobre la base de su remuneración total mensual o remuneración íntegra mensual (...);

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 11 de enero de 2021 el Juzgado de Trabajo Transitorio Itinera a Ica, emite **SENTENCIA**, que resuelve:

1. *Nula la Resolución denegatoria ficta que declaro infundado su Recurso de Apelación de fecha 7 de enero del 2019 contra la Resolución Directoral N° 352-R-UNICA-2005 de fecha 11 d abril del 2005, mediante la cual la demandada otorga a la actora una asignación equivalente a (03) remuneraciones mensuales totales permanentes en forma diminuta por haber cumplido 30 años de servicios al 30 de diciembre del 2004.*
2. *Ordeno que la demandad de conformidad con el artículo 43 del T.U.O. del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS e identificando al funcionario responsable de la entidad demandada, que se la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quien expida dentro del término de veinte días (20) nueva resolución administrativa disponiendo el recalcu de la asignación por 30 años de servicios equivalente a TRES REMUNERACIONES TOTALES o INTEGRAS, con deducción de lo dimutamente pagado y con los intereses de Ley. (...).*

Asimismo, con Resolución N° 11 de fecha 22 de julio de 2021 la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha 11 de enero de 2021

Que, mediante Informe N° 00209-URH/RYP-UNICA-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 04 y 11, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitoria Itinera a Ica y Corte Superior de Justicia de Ica, respectivamente, concluye con la siguiente liquidación:

Remuneración Total	Diciembre 2004 (fecha que se generó el derecho)	
Asignación por cumplir 30 años de servicios (3 Remuneraciones totales)		S/.2,068.00
		S/.6,204.00
- Se pago con Resolución Rectoral N° 352-R-UNICA-2005		S/. 3,060.00
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado**		S/. 3,144.00

R.R. N° 2693-R-UNICA-2021

28-09-2021, Pág. 2

CALCULO DE LIQUIDACIÓN

Asignación por cumplir 30 años de servicios **	S/3,144.00
Intereses	<u>S/1,282.60</u>
Monto a pagar	S/4,426.60

Que, con Oficio N° 787-2021-DGA/UNICA de fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración traslada el Oficio N° 1104-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de la Unidad de Recursos Humanos quien eleva el Informe N° 00209-URH/RYP-UNICA-2021, para su respectivo trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 583-DGAJ-UNICA-2021 del 27 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA

a) *Que, se declare **PROCEDENTE** el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 00209-URH/RYP-UNICA-2021 cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 04 y 11 del Expediente N° 01453-2019-0-1401-JR-LA-03;*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 04 y 11, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitoria Itinera a Ica y Corte Superior de Justicia de Ica, respectivamente, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor de la señora **PAULINA ELIADES YARASCA CARLOS**.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de asignación de 30 años de servicio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto de S/4,426.00 (cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles), a favor de **PAULINA ELIADES YARASCA CARLOS**.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL